

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
RCO. - / IAV - MOC - RPMM - COL - SGO - ONM - Wat. -



URGENTE



DECRETO EXENTO N° 3043 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

07 JUL 2022

1. Memo N°931 de fecha 04.07.2022, de Encargada Jardines y Salas Cunas VTF a Asesor Jurídico Daem.
2. El Convenio de Pago celebrado con fecha 02.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. ORD. N°221 de fecha 25.02.2022 de Jefa Departamento de Educación Municipal(R) a Director Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles.
4. El Convenio de Pago celebrado con fecha 01.06.2021, suscrito por la administración anterior de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
5. ORD. N°151256 de fecha 02.10.2020, de Director Regional JUNJI del Maule a Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. ORD. N°151257 de fecha 02.10.2020, de Director Regional JUNJI del Maule a Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N°015/195 de fecha 07.04.2020, la Vicepresidenta de la JUNJI, autorizó la transferencia de fondos hasta por el 100% del monto total autorizado de la capacidad del nivel, a las entidades administradoras de jardines infantiles, para efector de afrontar la crisis sanitaria decretada en el país provocada por el COVID-19.
- Que, en ORD. N°151257 de fecha 02.10.2020, de Director Regional JUNJI del Maule a Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cauquenes de la época, solicita hacer devolución de \$9.209.429.-, correspondiente a recursos no utilizados en el mes de abril 2020.
- Que, en ORD. N°151256 de fecha 02.10.2020, de Director Regional JUNJI del Maule a Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Cauquenes de la época, solicita hacer devolución de \$9.515.275.-, correspondiente a recursos no utilizados en el mes de mayo 2020.
- Que, la administración anterior, con fecha 01.06.2021, suscribió convenio con la JUNJI para hacer devolución de los \$18.724.704.-, en seis cuotas iguales, sin embargo, por acuerdo de las partes no se dio cumplimiento al contenido de éste.

15/50 lics.

- Que, mediante ORD. N°221 de fecha 25.02.2022, la Jefa Departamento de Educación Municipal (r), remite propuesta de pago para reintegro de recursos no utilizados en remesas de abril y mayo de 2020, proponiendo que la deuda total de \$18.724.704.- sea pactada en 12 cuotas iguales de \$1.560.392, todo en plena conformidad a reunión sostenida entre las partes involucradas.
- Que, con fecha 02.03.2022, las partes vienen en modificar el convenio suscrito de pago de fecha 01.06.2021, comprometiéndose la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a pagar a la JUNJI el monto adeudado de \$18.724.704.-, en doce cuotas iguales.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el **CONVENIO DE PAGO** de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Director Regional de JUNJI don **ADOLFO MARTINEZ HENRIQUEZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a pagar a la JUNJI la suma de dinero ascendiente a \$18.724.704.-, por concepto de recursos no utilizados en los meses de abril y mayo de 2020, en doce cuotas mensuales, como a continuación se señala:

N° CUOTA	VENCIMIENTO	MONTO
1	30/03/2022	\$1.560.392
2	30/04/2022	\$1.560.392
3	31/05/2022	\$1.560.392
4	30/06/2022	\$1.560.392
5	29/07/2022	\$1.560.392
6	31/08/2022	\$1.560.392
7	30/09/2022	\$1.560.392
8	31/10/2022	\$1.560.392
9	30/11/2022	\$1.560.392
10	30/12/2022	\$1.560.392
11	31/01/2023	\$1.560.392
12	28/02/2023	\$1.560.392

- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta 215-26-01 Devoluciones JUNJI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCION:

- c.c. JUNJI
- OF. Partes
- Archivo Jurídico Daem